

al Carnero como es notorio, y pueden Informar los  
Fieles de Romana dechas Carnexeria, y en el mismo  
que tiene en dicha confisa residencia de quatro años;

Pero no hatenido efecto, á causa de impedirlo Marcelo  
Parra, otro Contante q dize, y solo se ha visto lo executado  
quatro dias haze. Inorriendo junto se le pende por un  
Cun pretexto en su pasacion, recurra á este Ayuntamiento.

afin de q vesinra providenzian tomar conforme á un  
justificacion. Thabiendolo oido y confexido = Acondi

que el dho Peronimotapia se ponga en su puesto pro  
ferente donde tiene en tabla propia, junto á las de el  
Carnero de dha Carnexeria, Cuidando de la buenvand

ziá de esta resoluzion los Carnes Fieles ex, y an de le  
testimonio de ella al interesado para su resguardo.

El Señor D. Juan de Borja Menano Desidero  
y no de los actuales Fieles ex diocuenta á la Ciudad  
que en el dia de ayer diez y seis del corriente por la tarde,

se hizo valer y á un Compañero de Sr. D. Domingo  
Mateo Jurado, por Antonio Costa Fiel ex e s. n.  
que en el día de ayer diez y seis del corriente en el expediente

formado contra Sebastian Parra mandando que se  
dixá que esta venda torno fuesco y salado fuera de la

Señor D. Juan de Borja Menano Desidero  
mandado de la venta  
de torino dentro de  
las Carnexeria

